INC Nº 268 /2018

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DISTRIPEN DE HAYDEE BORDON RODAS" ADJUDICATARIA DE LA CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 157/2018 "ADQUSICIÓN DE HORMIGON REFRACTARIO PARA FABRICA VALLEMI" ID N° 355.652.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC,** representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018,** y por la otra parte la firma **"DISTRIPEN DE HAYDEE BORDON RODAS,** con **RUC N° 938.555-0,** en adelante denominada LA PROVEEDORA, representada en este acto por el **SR. HUGO FRANCISCO NUÑEZ TORRAS, con C.I. N° 417.442,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por parte de ésta última de **"ADQUSICIÓN DE HORMIGON REFRACTARIO PARA FABRICA VALLEMI"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº157/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 313/2018**, de fecha 21/12/2018 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	01	01	0	420	30	01	99	530.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355.652. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 157/2018,** convocado por INC. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR Nº 313/2018,** de fecha 21 de diciembre de

2018 de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 530.800.000 (Guaraníes Quinientos Treinta Millones Ochocientos Mil)** según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	DISTRIPEN de Haydee Bordón						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	Hormigón Refractario	TONELADA	GRANEL	**40**	CarboSanLuis	Argentina	13.270.000	530.800.000
Precio Total Gs. IVA. INCLUIDO								**Gs. 530.800.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:
V1 = P x (Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos de conformidad a las Especificaciones Técnicas del PBC y detalladas en el Anexo I del presente contrato, en la siguiente dirección; en la Fábrica Vallemí, conforme al siguiente cuadro:

PLAN DE ENTREGAS:

ITEMS N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Adquisición de hormigones refractarios.	Los bienes deberán ser entregados en su totalidad dentro de los 15 días CALENDARIOS posteriores a la firma del contrato.	Depósito de Bienes de la Fca. Vallemí de Lunes a Viernes de 07 a 14 horas.

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán:
8.1 El pago se hará en guaraníes por Tesorería o Transferencia Bancaria dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia
-Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
-Copia del contrato
-Acta de Recepción Definitiva
8.2 No se otorgara anticipo financiero.
8.3 La tasa de interés que se aplicará es del **0,016 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

9 IMPUESTOS.
El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

11. INSPECCIÓN.-
Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemí; estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *30 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. ----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, el valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato equivale al **10%** del valor total del contrato. ----------
La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será del **0.5%** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrán iniciar los trámites pertinentes para la rescisión del contrato de conformidad al (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La INC podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:
La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 33 de estas CGC; o
II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
III. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC;
IV. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
V. por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

En los demás casos previstos en las CEC. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de

contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22 DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Herminio Giménez N° 2849 c/ 33 Orientales de la ciudad de Asunción - Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

HUGO FRANCISCO NUÑEZ TORRAS	**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**
REPRESENTANTE LEGAL	**PRESIDENTE**
DISTRIPEN	**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

ANEXO I CONTRATO INC N° 268 /2018

Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE HORMIGONES REFRACTARIOS

ITEMS 1) HORMIGON REFRACTARIO - Nº DE PEDIDO 7196/18

CANTIDAD: 40 TONELADAS

Zona de Utilización: Horno, Tubo Quemador, Enfriador

Temperatura Máxima de Utilización: 1.700 ºC

Composición Química	**%**
Al2 O3	mayor a 80
Si O2	menor a 14
CaO	menor a 2,5
Fe2 O3	menor a 1.2
Na2O + K2O	menor a 1

Propiedades Físicas

*Densidad Aparente después de secado a 110 ºC x 24h (g/cm3): 2,83 – 2,95
*Resistencia a la compresión a Temperatura Ambiente después de
-Secado a 110 ºC x 24h (Mpa) : mayor a 60
-Quemado a 1100º C x 5h (Mpa) : mayor a 80
-Quemado a 1400º C x 5h (Mpa) : mayor a 80
*Resistencia a la flexión a Temperatura Ambiente después de
-Secado a 110 ºC x 24h (Mpa) : mayor a 10
-Quemado a 1100º C x 5h (Mpa) : mayor a 10
-Quemado a 1400º C x 5h (Mpa) : mayor a 10
*Variación lineal dimensional después de quemado a 1100 ºC x 5h (%): -0,1/0,3
*Variación lineal dimensional después de quemado a 1400 ºC x 5h (%): -0,1/0,3

PLAN DE ENTREGAS:

ITEMS N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Adquisición de hormigones refractarios.	Los bienes deberán ser entregados en su totalidad dentro de los 15 días CALENDARIOS posteriores a la firma del contrato.	Depósito de Bienes de la Fca. Vallemí de Lunes a Viernes de 07 a 14 horas.

HUGO FRANCISCO NUÑEZ TORRAS
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIPEN

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO